

laTendencia

—revista de análisis político—



Movimientos
sociales

Mujeres
Gobierno

No.13 **abr/may**
2012

Director

Francisco Muñoz Jaramillo

Consejo Editorial

Jaime Arciniegas, Augusto Barrera, Jaime Breilh,
 Marena Briones, Carlos Castro, Galo Chiriboga,
 Eduardo Delgado, Julio Echeverría, Myriam Garcés,
 Luis Gómez, Ramiro González, Virgilio Hernández,
 Luis Maldonado Lince, René Maugé, Paco Moncayo,
 René Morales, Melania Mora, Marco Navas, Gonzalo Ortiz,
 Nina Pacari, Andrés Páez, Alexis Ponce, Rafael Quintero,
 Eduardo Valencia, Andrés Vallejo, Raúl Vallejo,
 Gaitán Villavicencio

Asistencia de Coordinación

Wilma Suquillo
 Natalia Rivas

Edición

María Arboleda
 Raúl Borja

Portada

Recreación fotográfica de *Day and Night*
 de M. C. Escher, por Verónica Ávila

Diseño y gestión de imágenes

Verónica Ávila / Activa Diseño Editorial
 2285545 • 094981522

Impresión

Gráficas Iberia

Auspicio

FES - ILDIS

Avenida República 500, Edificio Pucará

Teléfono (593) 2 2 562 103

Quito - Ecuador

www.fes-ecuador.org**Apoyo**

CAFOLIS

Sevilla N24-349 y Guipuzcoa

Teléfono: (593) 2 2 322 6653

Quito - Ecuador

www.cafolis.org

Los editores no comparten, necesariamente, las opiniones vertidas por los
 autores, ni estas comprometen a las instituciones a las que prestan sus
 servicios. Se autoriza a citar o reproducir el contenido de esta publicación,
 siempre y cuando se mencione la fuente y se remita un ejemplar a la revista.

laTendencia
 —revista de análisis político—

© de esta edición: cada autor
 ISSN: 13902571
 Abril/Mayo de 2012

laTendencia

—revista de análisis político—

Pablo Ospina
 Decio Machado
 Dr. René Maugé Mosquera
 Gaitán Villavicencio
 Juan Cuvi
 Omar Simon Campaña
 María Arboleda
 Alejandra Santillana
 Margarita Aguinaga
 Gayne Villagómez W.
 Alberto Acosta
 Juan J. Paz y Miño Cepeda
 Diego Borja Cornejo
 Diego Carrión Sánchez
 Edgar Isch L.
 William Sacher
 Carlos Larrea
 Carina Vance Mafla
 Jaime Breilh
 Agustín Grijalva
 Juan Carlos Coéllar M.
 Ileana Almeida
 Alejandro Moreano
 Natalia Sierra
 Daniel Gudiño
 Luis Lopez
 Manuel Espinoza
 François Houtart
 Fernando Vega

13 abr/may 2012

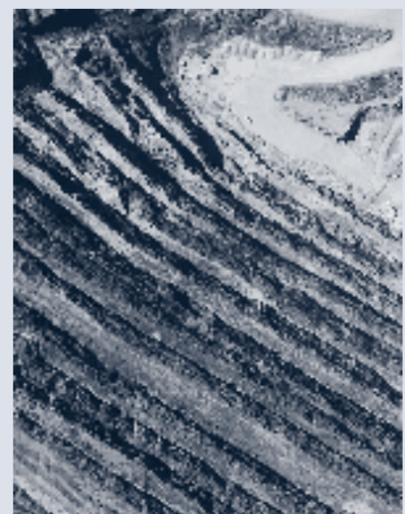
Coyuntura

- 4 EDITORIAL
Movimientos sociales, mujeres, gobierno
Francisco Muñoz Jaramillo
- 8 4 vectores de la coyuntura electoral de 2012
Pablo Ospina
- 14 ¿Una nueva etapa de los movimientos sociales del Ecuador?
Decio Machado
- 25 Los procesos de unidad electoral
René Maugé Mosquera
- 29 La lucha política por el control de Guayaquil
Gaitán Villavicencio
- 32 Eloy Alfaro: a falta de arqueología, bien cabe la cosmética
Juan Cuvi
- 36 Las nuevas reglas electorales y la coyuntura de 2013
Omar Simon Campaña



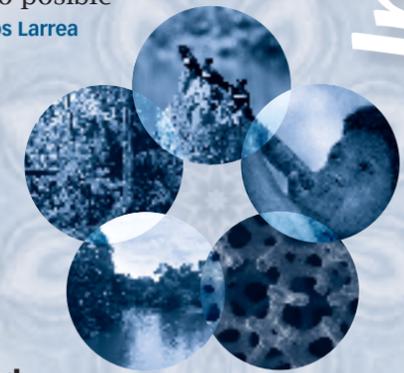
Política pública

- 42 Persistencias del patriarcado en las estructuras ilógicas de la Revolución Ciudadana
María Arboleda
- 44 A cinco años de la Revolución ciudadana: la gran deuda histórica es con las mujeres
Alejandra Santillana
- 48 2006-2012: Feminismos, patriarcado y perspectiva de la lucha de las mujeres en el Ecuador
Margarita Aguinaga
- 54 Los derechos de las mujeres, ayer y hoy
Gayne Villagómez W.
- 63 El retorno del Estado Primeros pasos postneoliberales, mas no postcapitalistas
Alberto Acosta
- 73 Luces y sombras de la revolución ciudadana
Juan J. Paz y Miño Cepeda
- 77 La disputa del sentido de la revolución ciudadana
Diego Borja Cornejo
- 83 Los proyectos de nueva legislación de la tierra en el Ecuador
Diego Carrión Sánchez



Política pública

- 88 **Agua**
Agua: el gobierno incumple con la Constitución
Edgar Isch L.
- 92 **Minería**
Minería metálica a gran escala en Ecuador: las cuentas alegres del gobierno
William Sacher
- 98 **ITT**
Iniciativa Yasuní-ITT: Ampliando los límites de lo posible
Carlos Larrea
- 102 **Salud**
La salud pública es un derecho
Carina Vance Mafla
- 106 La subversión de la retórica del buen vivir y la política de salud
Jaime Breilh
- 113 **Universidades**
Una política de Estado para la educación superior
Agustín Grijalva
- 115 **Plurinacionalidad**
La construcción del Estado plurinacional e intercultural
Juan Carlos Coéllar M.
- 120 El Estado plurinacional y la interculturalidad
Ileana Almeida



Debate

- 124 Okupa Wall Street y las grandes huelgas europeas
Alejandro Moreano
- 129 América Latina: cambio de hegemonía y capitalismo global
Natalia Sierra
- 134 Economía verde: la controvertida ruta hacia la sustentabilidad
Daniel Gudiño
- 139 Cambio civilizatorio: ¿ilusión o realidad?
Luis Lopez
Manuel Espinoza
- 141 ¿Crisis civilizatoria?
François Houtart
- 145 ¿Tránsito civilizatorio o modernización capitalista?
Fernando Vega



Los derechos de las mujeres, ayer y hoy

Gayne Villagómez W.

Durante su vida republicana el Ecuador se ha regido por 19 Constituciones, aprobadas en diferentes contextos políticos y sociales; no obstante pocas han producido transformaciones profundas, entre éstas la Constitución de 1906. Los cambios a los que me voy a referir en este artículo se refieren al drástico giro que se dio en 1895 —con la primera presidencia de Eloy Alfaro— y los años subsiguientes hacia la consolidación de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres, con la revolución liberal.

Antes de la revolución

Las mujeres carecían de toda capacidad legal; la situación de subordinación de las mujeres frente al hombre era total. Solo en 1871, el Código Civil le otorgó a la mujer casada la patria potestad sobre sus hijos/as, pero sólo a falta del padre y estableció la presunción legal que el marido daba para que la mujer trabajara, mientras no haya oposición de su parte (Romoleroux, 1983). En el ensayo de Raquel Rodas sobre la historia del voto femenino en Ecuador (2009), la escritora nos relata cómo era la vida de las mujeres en estas épocas

... en todos estos estratos sociales se mantenía la estructura jerarquizada...se señalaban como cualidades inherentes, propias del sexo femenino: la ternura, la emocionalidad, la inmediatez, la pasividad y la irracionalidad... La doble moral era característica

incuestionable. A los hombres se les consentía tener varias casas e hijos fuera de matrimonio, a los que bien podía dejar morir en la miseria... La conducta de la mujer debía ser "inmaculada"... Su sexualidad pertenecía al Estado y la Iglesia. Si no iba con el esposo o acompañante familiar, la única ocasión permitida para salir de casa era para conversar con el cura, confesarse, asistir a los ejercicios espirituales. Las que pertenecían a familias pudientes, durante el día se dedicaban a las labores "femeninas": bordar, coser, tejer, tocar el piano y la bandolina o leer las vidas de santos (Rodas, 2009: p. 72-73).

La avanzada visión de Eloy Alfaro respecto a la posición de la mujer en la sociedad alimenta al pensamiento liberal con las primeras ideas sobre la emancipación de las mujeres, lo cual también le costó muchas peleas con la Iglesia Católica y las fuerzas conservadoras.

Pero las mujeres se ganaron este reconocimiento: integraron y ayudaron en la lucha liberal, algunas apoyaron en cuestiones de inteligencia, de logística mientras otras pelearon junto a los hombres como Joaquina Galarza que se incorporó a los combates de 1895, y recibió el título de coronela y "junto con Dolores Vela de Veintimilla y Tránsito Villagómez proclamaron a Eloy Alfaro como nuevo jefe supremo de la República" (Londoño, 2012, p. 75).

En febrero de 1901, el Jefe de la Nación, en uno de sus discursos, dilucidó que uno de los objetivos de la revolución era el reconocimiento social de la mujer, como uno de "los mejores y halagadores anhelos de mi gobierno". La creación de escuelas normales para jóvenes —para su formación como profesoras— "era de aquella necesidad tanto más transcendente, cuanto que su falta en nuestro sistema de enseñanza pública ha tenido reducido a límites hartos

mezquinos la actividad de la mujer ecuatoriana" (Paladines, 1995: p. 6).

La apertura de la educación para las mujeres estuvo acompañada de su obra maestra, la conquista del laicismo, abriendo las puertas para los primeros pasos de las mujeres en la vida pública. Sin esta decisión no hubiera sido posible el progreso y la conquista de los derechos de las mujeres. Así, se pudieron incorporar como maestras, ingresar al Conservatorio Nacional de Música y a la Escuela de Bellas Artes, a la Escuela de Obstetricia y la Facultad de Farmacia; además se abrieron las puertas para que trabajaran en la administración pública: en las oficinas de correos, telégrafo y teléfonos, en las colectorías y en las aduanas de Guayaquil.

Las jóvenes que se incorporaban de estas nuevas escuelas fueron educadas con una cosmovisión liberal secular, que más adelante formarían las mujeres que seguirían reivindicando y luchando por sus derechos y por otras conquistas sociales. La Revolución dio un gran impulso al desarrollo industrial de las ciudades; se crearon las primeras fábricas que emplearon a mujeres quienes más tarde ingresarían a los sindicatos para participar en las luchas obreras. Su incorporación al trabajo, aunque no alivió su carga de responsabilidades en el hogar, les permitió participar en el espacio público.

El laicismo como proceso de modernización y secularización

Las fuerzas liberales definieron un nuevo horizonte para el Ecuador, y a partir de 1895 se sucedieron una

serie de reformas y cambios que ampliaron los derechos ciudadanos y las garantías, lo cual no era de agrado de los conservadores y la Iglesia Católica que se resistían a ceder su poder oligárquico terrateniente a las nuevas fuerzas políticas que emergían y propugnaban la libertad de conciencia. La separación de la Iglesia en la gestión y decisión de lo público fue una gran derrota no solo económica sino ideológica: se desvanecía los canales por medio de los cuales la Iglesia sustentaba su poder y las mujeres eran sus principales defensoras, guardadoras de las creencias religiosas en función del papel que desempeñaba en sociedades patriarcales.

La Revolución Liberal promulga leyes para promover la autonomía de las mujeres e incorporación a la vida pública, pero a pesar de esto les beneficiaba enormemente, hubo mujeres que pusieron resistencia a la nueva legislación y que incluso participaron en el crimen contra Alfaro. ¿Por qué se produce esta reacción? Uno de los factores es la influencia de la Iglesia Católica y del conservadurismo en el pensamiento ecuatoriano, lo cual había generado que las mujeres se erijan como cuidadoras no solo de la familia y las tareas del hogar, sino de reproducir modelos, roles, y la ideología en el espacio privado. El liberalismo buscaba llevar a la sociedad ecuatoriana a un proceso profundo de modernización y secularización, abriendo espacios y campos de acción para las mujeres, quienes ante la crisis desatada tras el asesinato de Alfaro y las leyes promulgadas, comienzan a asumir un nuevo rol social.



Se expide la Ley de Patronato en 1899 que reformó el Concordato suscrito por García Moreno y el Vaticano que otorgó a la Iglesia Católica amplios poderes para intervenir en asuntos de estado, entre ellos en la educación, en el cobro de diezmos y en la obligación del Estado de respetar sus bienes y posesiones. El tratado estableció al catolicismo como la única religión de Estado. El liberalismo desconoció el Concordato y el Syllabus mediante el cual se prohibía ciertos libros y la promulgación de ideas contrarias al pensamiento de la Iglesia.

Quitar de las manos de la Iglesia fue un paso certero hacia la incorporación de las mujeres a la educación, del reconocimiento de la educación como un derecho y la obligatoriedad el Estado de brindar la educación primaria gratuita. Se crea la primera Escuela de Artes y Oficios para Mujeres. Se expide la Ley de Registro Civil, en 1900, "con lo cual se quitaba al clero un poderoso mecanismo de información" (Ayala, 1996: p. 143) y control social. La Ley de Matrimonio Civil y Divorcio se expiden en 1902, poniendo en manos del Estado este control antes regido por el Derecho Canónico que no reconocía el divorcio. En 1904 se promulga la Ley de Cultos que pone límites a los poderes de la Iglesia Católica y ponía sus bienes bajo el manejo del Estado.

La Constitución de 1906

La evolución histórica del constitucionalismo en el Ecuador permite hacer una comparación básica entre ésta y la actual Constitución. La Carta Magna de 1906 incluye un marco de derechos general, que no especifica los derechos para la

población excluida, sin embargo, siendo el adelanto de la mujer una parte importante del proyecto político liberal, sus disposiciones fueron base legal suficiente para expedir leyes y promover programas y acciones estatales a favor de las mujeres, como veremos a continuación.

Artículo 13. Para ser ciudadano se requiere tener veintiún años de edad y saber leer y escribir.

Artículo 16. La enseñanza es libre... pero la enseñanza oficial y la costeada por las Municipalidades, son esencialmente seculares y laicas.

La enseñanza primaria y la de artes y oficios son gratuitas, y, además, la primera es obligatoria.

Art. 26. Derechos individuales y garantías

1. La inviolabilidad de la vida. Queda abolida la pena capital;
3. La libertad de conciencia en todos sus aspectos y manifestaciones, en tanto éstas no sean contrarias a la moral y al orden público;
7. La libertad de transitar por el territorio de la República, mudar de domicilio, ausentarse del Ecuador y volver a él, llevando o trayendo sus bienes. Exceptúese el caso de guerra en que se necesita de pasaporte;
12. La libertad de trabajo y de industria. Todos gozan de la propiedad de sus descubrimientos, inventos y obras literarias, en los términos prescritos por las leyes; y a nadie se le puede exigir servicios no impuestos por la ley; ni los artesanos y jornaleros serán obligados, en ningún caso, a trabajar sino en virtud de contrato;
13. La libertad de sufragio;
14. La admisión a las funciones y los empleos públicos., sin otras condiciones que las que determinan las leyes;
15. La libertad de pensamiento, expresado de palabra o por la prensa.

La Constitución del 2008

En la Constitución del 2008, los derechos humanos de las mujeres, como de otros sujetos de derecho, han sido especificados con gran extensión toda vez que sigue siendo una realidad la desigualdad y discriminación de género, aunque sus formas hayan cambiado. A continuación se citan los artículos más relevantes en materia de igualdad de género.

Disposiciones no textuales de la Constitución del 2008:

1. **Estado Laico:** Se vuelve a reconocer al Estado como laico (principio excluido de la Constitución de 1998), y que debe garantizar la ética laica. Con ello se constitucionaliza la separación de las iglesias con el Estado. (Art. 1; 3.4; 28).
2. **Principios y derechos de igualdad y no discriminación:** Los principios de igualdad y no discriminación experimentan uno de los avances más significativos: se amplía el derecho a la no discriminación. Art. 11.2.- "nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género... condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, por portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción..." (Art. 11.2). Se establecen medidas de acción afirmativa como mecanismos de promoción de la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad. (Art. 11.2).
3. **Educación para la igualdad:** La educación es un mecanismo y garantía de la igualdad e inclusión social; impulsará la equidad de género y el Estado deberá erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes. (Arts. 26; 28; 347.4; 347. 6).
4. **Salud con enfoque de género:** La salud pública debe tener enfoque de género. Otorga la garantía de contar con atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. El Estado será responsable de asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto. (Arts. 32; 358; 362; 363.6).
5. **Atención prioritaria a niñas y mujeres:** Entre los grupos de atención prioritaria están las niñas, mujeres embarazadas, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil (Art. 35).
6. **Atención prioritaria a personas desplazadas:** En los casos de desplazamiento arbitrario, las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y personas con discapacidad recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada. (Art. 42).
7. **Derechos de las mujeres embarazadas:** Derecho de

las mujeres embarazadas y en período de lactancia a no ser discriminadas en razón de su embarazo, a recibir atención prioritaria y servicios gratuitos; tendrán un tratamiento preferente y especializado cuando se encuentren privadas de su libertad. (Arts. 43 y 51.6).

8. **Derecho a la participación política y en la vida pública:** Las y los ecuatorianas y ecuatorianos tenemos el derecho a desempeñar funciones públicas con base en méritos y capacidades, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional. El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación, en instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En los procesos electorales de carácter pluripersonal, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres. Por primera vez, se inhabilita para ser candidato o candidata a quien adeuda pensiones alimenticias (Art. 61; 113.3; 116; 117). Para el sistema judicial se debe propender a la paridad entre hombres y mujeres (Arts. 176).
9. **Derecho a una vida libre de violencia:** Se consagra el derecho de las personas a la integridad personal, que incluye la integridad física,

psíquica, moral y sexual; una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado, para lo cual el Estado está obligado a adoptar medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñas, niños y adolescentes (Art. 66.3).

• **Derechos sexuales y derechos reproductivos:** Estos derechos fueron separados entre sí, de manera que se reconoce su ejercicio autónomo. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre la sexualidad, la vida y orientación sexual y la salud y vida reproductiva (Art. 66.9, 66.10).

10. **La familia:** Se reconocen los diversos tipos de familia: ampliada, transnacional, unipersonal, con jefa de hogar, del mismo sexo. La Constitución reconoce la unión de hecho entre dos personas, lo que incluye uniones entre personas del mismo sexo (Art. 67, 68).

11. **Corresponsabilidad materna y paterna:** El Estado promueve la corresponsabilidad materna y paterna, es decir, el trabajo compartido de ambos en el cuidado del hogar y de las y los hijos (Art. 69).

12. **Políticas públicas con enfoque de género:** El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres a través del mecanismo especializado (entidad pública de género que

aún no ha sido definida), incorporará el enfoque de género en planes y programas y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público. La Constitución crea los Consejos Nacionales de Igualdad encargados de asegurar la vigencia y ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos (Art. 70, 156).

13. **Justicia de género y derechos de las víctimas:** Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial y se les garantizará su no revictimización (Art. 78, 198). Se instituye un nuevo sistema de justicia: se crean los juzgados de familia, niñez y adolescencia y en general los juzgados especializados necesarios (Art. 186) que según la Ley Orgánica de la Función Judicial contempla también la creación de juzgados de violencia contra la mujer (entre otras especialidades) que vendrían a adoptar las competencias de las Comisarías de la Mujer y la Familia. La justicia indígena, debe respetar los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales y garantizar que las mujeres participen en la toma de decisiones de la misma (Art. 171).

14. La reestructuración del sistema judicial, en ejecución considerando las necesidades poblacionales y la prevalencia de violencia de género, está a cargo del Consejo de la

Judicatura en Transición, con apoyo de la Mesa Interinstitucional por la Justicia de Género, conformada por entidades que integran el Sistema de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, instalada desde enero del 2012.

15. **Trabajo reproductivo:** Se reconoce como trabajo productivo el trabajo no remunerado de auto sustento y cuidado humano que se realiza en el hogar, considerando a quienes lo realizan como actrices productivas, siendo este un reconocimiento del trabajo del hogar no remunerado generalmente realizado por mujeres (325; 329; 331). Se determina el derecho de las mujeres a la remuneración equitativa para lo cual rige el principio de "a trabajo de igual valor, corresponderá igual remuneración" (Art. 326.4; 331) ya que existe un diferencial salarial en perjuicio de las mujeres. El Estado está obligado a promover un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares. (Art. 333).

16. **Seguridad social para amas de casa:** Se extenderá el seguro social de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar (Art. 333), lo cual el Instituto de

Seguridad Social está comenzando a implementar.

17. **Acceso a los factores de producción:** El Estado debe desarrollar políticas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción (Art. 334).

18. **Derecho al hábitat y vivienda digna:** El Estado debe desarrollar planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y mujeres jefas de hogar. (Art. 375.5).

19. **Lenguaje inclusivo:** La Constitución emplea un lenguaje inclusivo —no sexista—, con

expresa mención de ambos sexos, de manera que se comienza a crear un nuevo imaginario social y concepción del ser humano.

En lo formal, con la aprobación de la actual Constitución (y la del 98) se han venido produciendo importantes avances hacia la equidad de género para erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres, producto de una visibilización de demandas y denuncias de las mujeres en razón de las discriminaciones múltiples que sufren por su etnia, edad, orientación sexual, situación económica, condición de salud, entre otros. La movilización social de las organizaciones feministas ha incidido definitivamente

en la agenda pública: en la legislación, en las políticas públicas y en el cambio de ciertas prácticas sociales. No obstante, subsisten obstáculos a ser enfrentados, cuya responsabilidad es del Estado. A continuación reviso estos ámbitos donde existe mandato constitucional que no se ha convertido en igualdad real.

Patrones socio-culturales vigentes generan violencia

Según la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, cuyos resultados fueron publicados hace pocos días, 6 de cada 10 mujeres sufre algún tipo de violencia en el Ecuador; 1 de cada 4 mujeres ha vivido violencia sexual y la forma más extendida



de violencia es la psicológica que afecta al 54%. Persiste la discriminación y violencia contra las mujeres a causa de patrones socio-culturales basados en imaginarios sociales y estereotipos androcéntricos. El Estado ecuatoriano ha cumplido parcialmente y con poca diligencia su obligación de adoptar políticas orientadas a prevenir la violencia contra la mujer... se limita a responder a la violencia contra la mujer una vez que se ha producido, y ha concentrado sus esfuerzos en impulsar reformas legislativas, el acceso a la justicia y la provisión de servicios. No ha trabajado en la prevención, que implica transformar las estructuras y los valores patriarcales que perpetúan la violencia de género.

Se aproxima la discusión sobre

el nuevo Código Penal, el cual definirá nuevos tipos penales respecto a los cuales el movimiento de mujeres tiene muchas expectativas y está interviniendo para que sean conceptualizados desde una perspectiva constitucional, de derechos y de género, para superar las estructuras androcéntricas.

Contenidos sexistas y discriminatorios en los medios de comunicación

Aunque la actual Constitución prohíbe la publicidad que induzca a la violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política, los medios continúan presentando este tipo de programación y publicidad. Frente a esta situación, no existen estrategias para observar los medios y detener la utilización de la imagen

de las mujeres en forma denigrante. Por otra parte, los medios de comunicación cubren muy poco los hechos protagonizados por mujeres y cuando lo hacen se indaga más sobre su vida personal o imagen que sobre el hecho que protagonizan. Sigue existiendo jerarquía en los medios respecto a los cargos que ocupan las mujeres en comparación a los que ocupan los hombres y se puede apreciar que las mujeres cubren más temas sociales mientras los hombres, noticias sobre política y economía.

Riesgos en la maternidad de las ecuatorianas

La tasa de mortalidad materna, según las Estadísticas Vitales del INEC (2006), fue de 133 por cada 100.00 nacidos vivos, lo cual es

elevado, más aún cuando el nivel de subregistro estimado supera el 30%. El aborto en condiciones de riesgo es una causa importante de muerte materna; existen alrededor de 30 mil egresos hospitalarios anuales por esta causa y se estima que las prácticas clandestinas son elevadas. Sigue habiendo una alta tasa de fecundidad especialmente en sectores indígenas y campesinos (Arboleda y Villagómez: 2009).¹ En las políticas aún no se toma en cuenta los roles diferenciados de mujeres y hombres que inciden en patrones específicos de salud, enfermedad y muerte, entre ellos, la reproducción y sus consecuencias, el trabajo no remunerado y las tareas de cuidado en el hogar, la falta de comprensión del auto cuidado y los estilos de vida.

Indefinición de la institucionalidad de género

La transición del ex CONAMU es aún incipiente y ha venido prolongándose desde el 2009; el resultado sería la construcción de una entidad que capitalice los avances conseguidos por el CONAMU pero con mayor incidencia para transversalizar los intereses y demandas estratégicas de las mujeres.

¹ En 2004, el 15,8% de mujeres no tuvo ningún control prenatal (ENDEMAIN 2004). En el área rural la cifra es mayor: el 76,4% de las mujeres se realiza controles antes del parto, cerca de 8 puntos porcentuales menos que en el área urbana. Para el 2006 la tasa global de fecundidad a nivel nacional fue 3,3%; 2,9% en el área urbana y 3,9% en el área rural. Esta tasa es aún más alta para las mujeres indígenas (4,9%) mientras las mujeres mestizas (3,1%) y blancas (2,9%) tienen tasas menores. El análisis de los quintiles económicos de la población, revela que existe una relación directa entre nivel económico y la fecundidad de las mujeres: el quintil más pobre registra una tasa de 5,1% mientras que el quintil más rico de apenas 1,9% (Valdivieso y Armas: 2008).

Las organizaciones de mujeres han generado iniciativas para incidir en el diseño del nuevo Consejo Nacional de Igualdad, sin embargo sigue pendiente la aprobación de la Ley de Igualdad que los instituye.²

Débil seguridad económica de las mujeres

El II Informe ODM Ecuador (2007), no menciona ningún programa o política que actualmente se enfoque hacia este tema. En relación con la crisis alimentaria y para reducir la desnutrición, el Informe establece como prioritario impulsar políticas hacia las mujeres y madres, desarrollando su participación y determinación de la condición de salud del hogar y del estado nutricional de sus miembros. De acuerdo al Índice de Necesidades Básicas insatisfechas (NBI), el 61,3% de la población general, el 89,9% de población indígena y el 73,8% de población afrodescendiente se encuentran en situación de pobreza. La desigual distribución del ingreso y de la riqueza son las principales causas del empobrecimiento.³ La situación de crisis global empeora este escenario.⁴

² El nuevo marco constitucional prevé la creación de los Consejos Nacionales para la Igualdad, como órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos humanos, con facultad de formular, transversalizar, hacer observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en temas relacionados con género.

³ Grupo de Trabajo Inter-agencial de Género (GTI-G) del Sistema de Naciones Unidas del Ecuador, Diagnóstico-país relativo a género y derechos humanos de las mujeres ecuatorianas, documento elaborado por Rocío Rosero Garcés. Quito, diciembre de 2007. Citado por Valdivieso & Armas: 2008.

⁴ Aunque las economías de auto sustento de las mujeres microempresarias, campesinas y artesanas del campo y la ciudad, se consideran

Entre los obstáculos que el Ecuador busca superar se encuentra la falta de incorporación del enfoque de género en programas de micro-crédito. Los programas de emprendimientos del Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES, tampoco incluyen mecanismos orientados a superar la desigualdad y promover la participación de las mujeres en la economía y son marginales al sistema financiero/ emprendimientos alternativos.

Han transcurrido 106 años desde la Constitución de la Revolución Liberal que dio inicio a la emancipación de las mujeres y aún estamos luchando por nuestros derechos y libertades; por mayor autonomía, menor inherencia de las iglesias y del Estado en las decisiones sobre nuestra vida sexual y vida reproductiva, por mejores condiciones de trabajo y de acceso a los recursos económicos y de una mayor democracia en el hogar. Se evidencia que las condiciones de desigualdad no se han superado aún, aunque en la forma hayan cambiado las manifestaciones de desigualdad y discriminación, como también han cambiado las formas sociales. Sólo me resta decir que los anhelos de la Revolución Liberal siguen vigentes y para las mujeres es aún más imperante seguir buscando la forma de hacer realidad los anhelos de nuestras antecesoras y de un gran líder como fue Eloy Alfaro.

aportes pequeños o menores, tienen una significación productiva de inmensa importancia para sus familias y para el país. Sumada a la crisis económica, la crisis ambiental afecta significativamente estos emprendimientos: la carencia de agua de riego, la deforestación, la contaminación y el deterioro de las cuencas, la depredación de los manglares, entre otros (Ibidem, p. 23).

